

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DISEÑO A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 2 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de la general de Irún a Algete y de Torrelaguna a Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 11.299 pesetas 90 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por ciento asciende a 564 pesetas 99 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24

de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por ciento, o sean 1.129 pesetas 99 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en..., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de la general de Irún a Algete y de Torrelaguna a Lozoyuela, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: el Vicepresidente, Juan J. Alonso.—El Secretario, S. Viñals. (E.—200.)

La Comisión provincial, en sesión de 2 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Manzanares el Real a la de La Granja y de Colmenar Viejo a Manzanares, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 15.489 pesetas 44 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 771 pesetas 97 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.543 pesetas 94 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en... y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Manzanares el Real a la de La Granja y de Colmenar Viejo a Manzanares, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Juan J. Alonso.—El Secretario, S. Viñals. (E.—199.)

La Comisión provincial, en sesión de 2 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Valencia a la de Ámbite, por Campo Real y Villar del Olmo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.510 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 425 pesetas 50 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 851 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 28 de Abril de 1919. El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición

D. N..., N..., vecino de..., que

habita en... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo; se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Vicepresidente, J. Alonso.—El Secretario, Simón Vifals.

(E.—201.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Manuel Oller Forte, contra D. Cástulo Castellanos Coca, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez, y término de diez días, la venta en pública subasta de diferentes bienes, muebles, géneros y efectos de comercio que han sido embargados al deudor de su establecimiento de la calle de Atocha, números ochenta y nueve y noventa y uno y de su domicilio particular de la misma casa, y en quien han sido depositados, estando tasados todos ellos en la cantidad de doce mil trescientas setenta y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que aquella se verificará por medio de tres lotes, a saber: el primero, de géneros de comercio con su valor, según tasación, de siete mil ochocientos diez pesetas; el segundo, de muebles de la tienda, que importan también conforme a tasación, tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, y el tercero, de muebles de la habitación particular del deudor, que asciende con arreglo al mencionado avalúo, a mil doscientas trece pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma en que cada lote resulta tasado; que puede hacerse postura separada a uno de éstos solamente; y, que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad importe de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia:

Ldo. Felipe de Sande.
(A.—310)

Lang (Juan Federico), natural de Zurich (Suiza), de estado soltero, profesión camarero, de treinta a treinta y dos años de edad, hijo de Federico y de Elisa; domiciliado últimamente en la Beneficencia Italiana; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para llevar a efecto su prisión y notificarle el auto dictado por la Sala; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.

V.º B.º

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(Núm. 762) (B.—563)

Rodríguez Cumplido (Balbino Juan José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fumista, de diez y nueve años de edad, hijo de Camilo y de Ceferina; procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para notificarle el auto dictado por la Sala y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.

V.º B.º

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(Núm. 763) (B.—564)

Ramos Díaz (Juan), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión betunero, de veintidós a veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, sin domicilio fijo; procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para notificarle el auto dictado por la Sala y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.

V.º B.º

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(Núm. 764) (B.—565)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de catorce del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en el expediente promovido sobre declaración de herederos de doña Joaquina de Acuña Pueyo, natural de esta Corte, hija de D. Joaquín y doña Josefa María, de cincuenta y nueve años de edad, se hace saber que dicha señora falleció sin otorgar testamento en la villa de Barajas de Madrid, el día ocho de Enero del corriente año, en estado de soltera; habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble y sencillo vínculo, respectivamente, D. Fernando Acuña Pueyo y D. Andrés Acuña Morales. En su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que estos señores a la herencia de la finca, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si vieren convenirles; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María Camos.

El Secretario,
Ante mí:
Ldo. Rafael L. de Pando.
(A.—312)

INCLUSA

Don José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue el Procurador D. José Nieto Cañadas, a nombre de doña Carlota Castañeira y Gutiérrez, contra D. Manuel Pacheco y Leyva, para la efectividad de un crédito de diez y seis mil pesetas, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Hotel situado dentro de la Zona de ensanche, de esta capital, en la calle de Alcántara, veinte, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Oeste o fachada, con la calle de Alcántara, por donde tiene su entrada en una línea de nueve metros cuarenta centímetros; al Sur, o sea por la derecha entrando, con el hotel número diez y ocho de la misma calle, en línea recta de once metros noventa y tres centímetros; al Este o espalda, con la parte de la medianería derecha del hotel número ochenta de la calle de Ayala, en línea recta de nueve metros con cuarenta y cinco centímetros, y al Norte o izquierda, con la medianería derecha del hotel número veintidós

de la repetida calle de Alcántara, en línea recta de doce metros quince centímetros. El terreno deslindado afecta en proyección horizontal la figura de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie plana de ciento trece metros con treinta y tres centímetros, equivalentes a mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies sesenta y nueve centímetros de pies cuadrados.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, equivalentes al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Y que para en el caso de que las cantidades que se ofrecieren no llegasen a cubrir el importe del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se practicará lo que dispone la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos diez y nueve.—José María Camós.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—314)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta por el precio de la tasación pericial, varios muebles y efectos que han sido justipreciados en trescientas sesenta y una pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los mismos el día doce de Mayo próximo, a las once horas, y en la Sala audiencia

de su Juzgado, sito en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, cuarto principal derecha, y se advierte; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del referido Juzgado el diez por ciento de aquella tasación, y que las posturas que se hagan han de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,
José Castelló.

El Secretario,
Firmado.
(A.—309)

BUSTARVIEJO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos de Arancel, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el que quiera solicitarla, en término de treinta días, a contar desde hoy día de la fecha.

Bustarviejo, 14 de Abril de 1919.

El Juez municipal,
Manuel Baonza.
(O.—167).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de propiedades
e impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de esta fecha la celebración de concurso público para la adquisición del suministro de «carbón mineral doble cribado», necesario en la mina Arrayanes de Linares (Jaén); esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, a las doce en punto del día 9 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso, se hallará de manifiesto en las oficinas en que éste ha de celebrarse, durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio, hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de tres mil pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro de carbón mine-

ral (doble cribado) para el servicio de esa mina, durante el segundo trimestre, o sea en los meses de Abril, Mayo y Junio, se comprometo a realizar el mismo pagando la tonelada de combustible al precio que a continuación se expresa.

Carbón mineral doble cribado.—Tonelada..... (expresado en letra).

Fecha y firma.
(expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 23 de Abril de 1919.

El Director general,
R. del Valle.

(Núm. 1.043.) (E.—209.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución accidental, territorial, industrial y utilidades.—Año de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid que pertenecen a la Zona 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Abril de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Abril de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Zona 1.ª

Sociedad de Telegrafía.—Sociedad Española del Radio.

Zona 2.ª

La Sociedad «La Productora».—La Sociedad «La Hormiga».—La Compañía Española de neumáticos y caucho Good-Jean.—La Cooperativa Mercantil de Crédito.

Zona 4.ª

La Garantía Agrícola e Industrial.—La Sociedad «El Aguila».—La Sociedad general «Eléctrica de España».

Zona 5.ª

La Sociedad concesionaria del Puerto de Denia.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, se abre concurso público entre los Farmacéuticos establecidos en el distrito de la Universidad, para la provisión de la Sección 6.ª farmacéutica del expresado distrito, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, en el término de treinta días hábiles, de once a dos, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el Título profesional, recibo corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, 23 de Abril de 1919.

El Secretario general,
Francisco Ruano.
(O.—171.)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

ANUNCIO

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada alegada por el mozo José Alvarez Martínez, fundada en la desaparición de su padre José Alvarez Hoyos, se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1919.

El Teniente Alcalde,
Miguel Tato y Amat.

VALDETORRES DE JARAMA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres venidos, por la asistencia facultativa de cuarenta familias pobres y las de la Guardia civil del puesto de esta villa, con más las iguales de los vecinos pudientes, que ascenderán a 2.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza que reúnan las condiciones legales, presentarán sus solicitudes debidamente

documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Valdetorres de Jarama, 11 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Miguel de la Morena.
(O.—171)

EL PARDO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, tanto rústica como urbana, para los efectos contributivos en el próximo año de 1920, pueden presentar relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Mayo próximo venidero, acreditando haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio.

El Pardo, 14 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Antonio Martín.
(Núm. 944.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las respectivas relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten el pago de los derechos reales y la certificación del catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Rozas de Puerto Real, a 15 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Jerónimo Martín.
(Núm. 949.)

RIVATEJADA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al finado año de 1918 y primer trimestre del actual de 1919, se exponen al público en la Secretaría de dicha Corporación, por quince días, a contar desde el día 22 del corriente mes, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que se presenten.

Rivatejada, a 19 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Benjamín Pérez

VALDILECHA

Formado el padrón de cédulas personales de entidades jurídicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 14 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Urbano Sánchez.

(Núm. 928.)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, y además 395 pesetas por los medicamentos que se suministren a las familias pobres.

El solicitante podrá hacer las igua-

las con los vecinos de la localidad, que ascienden a 1.500 pesetas, con sujeción a contratos que existen en este Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Agustín de Guadalix, 14 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Julián de Mingo.

(Núm. 168.)

ROBREGORDO

Los contribuyentes de este término municipal que hallan sufrido alteración en sus diferentes riquezas rústica y urbana, presentarán en esta Secretaría, hasta último del mes corriente, las altas o bajas, con los justificantes oportunos.

Robregordo, 12 de Abril de 1919.

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Robustiano González.

El Secretario,
Santiago Martín.

(Núm. 923.)

VALDEMORO

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteración en la riqueza rústica o urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 15 de Mayo próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten el cambio de dominio; advirtiéndoles que, pasado dicho día, no podrán surtir efecto para la tributación del próximo año de 1920.

Valdemoro, 21 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Gaspar Figueras.

(Núm. 975.)

MOSTOLES

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1918-19, censuradas por el señor Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación municipal, a los efectos reglamentarios.

Móstoles, 16 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Francisco Manzano.

VILLALVILLA

La cuenta general de fondos municipales de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1918, a la que ha sido prorrogado el primer trimestre del año 1919, por disposiciones superiores, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contarse desde esta fecha, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo tenga a bien.

Villalvilla, a 21 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 974.)

Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

Dirección.

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Mayo de 1919, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesario en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén del El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Abril de 1919.

El Coronel Director,
Eduardo G. Argüello.

Núm. 919.)

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento, de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 191...

(Firma del proponente).

(Núm. 919)

(E.--203)

Parque Central de Sanidad Militar

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Parque a la venta de material inútil valorado en 885 pesetas con 0'10 céntimos, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 10 de Marzo último, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día tres de Mayo próximo, en los almacenes del local que ocupa este Parque, Paseo de las Delicias, número 60, a las once de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El remate será oral y público por pujas a la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, va-

lor total asignado a los efectos que se trata de enajenar.

2.º Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio, retirando de los almacenes en el plazo de dos días, el material de que se trata.

3.º El material que se ha de enajenar se hallará de manifiesto en los almacenes de esta Dependencia todos los días laborables hasta el anterior a aquél en que se ha de verificar la subasta, de diez a doce de la mañana. Madrid, 23 de Abril de 1919.

El Director,
Juan Valdivia.

(Núm. 983)

(E.—207.)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 118.320, a nombre de D. Eudaldo Burgos Lorenzo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Abril de 1919.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—308)

AVISO

Se ha extraviado el abono de toros para la temporada de mil novecientos diez y nueve y la localidad para la corrida de Beneficencia correspondiente a la grada segunda de sombra, fila primera, número doce, de la propiedad de D. Dionisio Lasa, domiciliado en esta Corte, Duque de Rivas, número dos; lo que se hace presente por medio de este aviso, quedando nulo y sin ningún valor el expresado abono y localidad extraordinaria de Beneficencia.

(A.—311)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 64.131, de pesetas nominales 500, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido por este Establecimiento en 28 de Junio de 1915, a favor de doña Filomena Ontoria Díaz, usufructuaria y D. Ignacio Herranz Ontoria, propietario, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Abril de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—313)